INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES No. 1110.11.05.26.093

NÚMERO DE CUOTA: 1

OBJETO DEL CONTRATO:

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI."

Contratante:	Contraloría General de Santiago de Cali
Contratista:	VALERIA OLIVEROS MUÑOZ
cédula de ciudadanía No	1.114.901.787
Objeto:	La prestación de servicios técnicos como apoyo a la gestión que adelanta la contraloría general de Santiago de Cali.
Supervisor:	JACQUELINE NUPAN VASQUEZ, subdirectora Administrativa
Valor inicial:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) M/CTE
Fecha de iniciación:	Treinta (30) de enero 2026
Fecha de terminación:	Veintinueve (29) de junio 2026
Pago:	El valor del contrato será pagado en cinco (5) Cuotas mensuales cada una por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE.**
Área Asignado:	Dirección técnica ante el sector físico
Jefe de área:	Paola Andrea Parra Cortes

ACTIVIDADES CONTRATADAS Y AVANCES DE LA GESTIÓN.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.	RESULTADOS Y AVANCES DE LA GESTIÓN REALIZADAS
1. Brindar apoyo	Apoyé el proceso de auditoría de dos contratos: 4151.010.26.1.0513-2025. Y el 4152.010.26.1.1348-2025. En el primero se cumplió con los requisitos legales en la fase contractual y precontractual y se cumplió el objeto del contrato; sin embargo, en el segundo identifique que el pago de la actividad realizada aún no se ha gestionado. Debido a esto, no se cuenta con los informes de soporte necesarios para concluir la auditoría satisfactoriamente.

técnico en el desarrollo de las actuaciones misionales de vigilancia y control fiscal, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial – PVCFT, Vigencia 2026.	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI **ETAPA CONTRACTUAL** El contrato estatal se entiende perfeccionado cuando se logra un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y dicho acuerdo se eleve a escrito. El contrato escrito no es necesario que se lleve a escritura pública, salvo aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbres sobre bienes inmuebles y, en general, aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad (L. 80/93, **RIESGO DE AUDITORÍA N° 2**: Posibilidad de que las modificaciones contractuales incrementen los precios, los tiempos y las condiciones del contrato de manera injustificada. **EFECTO:** etrasos y modificaciones en tiempo y valor a la ejecución del contrato. **Verificación de polizas** / **Marca de auditoría** / **Evidencia** La justificación para la modificación en tiempo y valor fue clara y precisa e indico las razones o fundamentos que lo sustentaron. La prórroga del plazo no puede basarse en la mora de las partes por motivos de su propia culpa o negligencia; esta deberá tener como causa razones ajenas a su voluntad, por el contrario la adición de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial expresado en SMLMV. / √ / el contrato presento adicion 12.014.000 por prorroga de tiempo de 2 meses en el plazo de ejecucion(este es justificado en el item 5 de la modificacion 1 donde se expresa.....) Los riesgos y la cobertura amparados en la póliza son coherentes con los riesgos identificados en los estudios previos. / / no aplica por que es un contrato por prestacion de servicios Las novedades contractuales realizadas fueron / / no aplica, por que no tiene poliza ... PRECONTRACTUAL **CONTRACTUAL** Ref. - Marcas de Auditoría 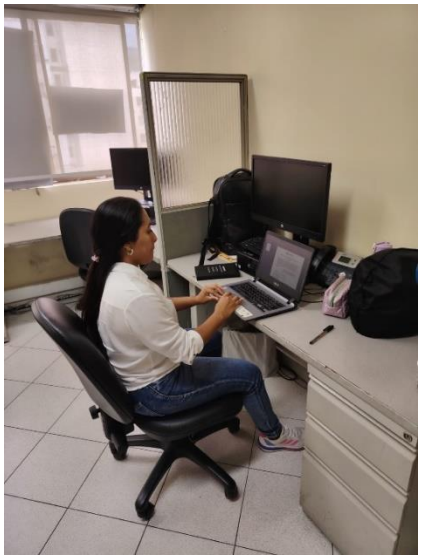
2. Apoyar la recopilación, organización y verificación de información administrativa, jurídica y técnica requerida para el desarrollo de auditorías, actuaciones fiscales y procesos misionales de la	acompañe la verificación y validación documental de la orden de compra **OC152531** con el compañero juan camilo. Para ello, realice una visita técnica a la Secretaría de Tránsito con el fin de inspeccionar los soportes. Como resultado, identifique que los informes no han sido cargados al sistema debido a que los pagos correspondientes están pendientes, lo cual impide el cierre satisfactorio del proceso de auditoría.

Entidad.	<table><tr><th></th><th>ENTIDAD</th><th>VIGENCIA</th><th>CÓDIGOCONTRA</th></tr><tr><td>1</td><td>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</td><td>2025</td><td>4151.010.26.1.0954-2025</td></tr><tr><td>1</td><td>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</td><td>2025</td><td>4151.010.26.1.0513-2025</td></tr><tr><td>1</td><td>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</td><td>2025</td><td>4151.010.26.1.1045-2025</td></tr><tr><td>1</td><td>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</td><td>2025</td><td>OC152531</td></tr></table>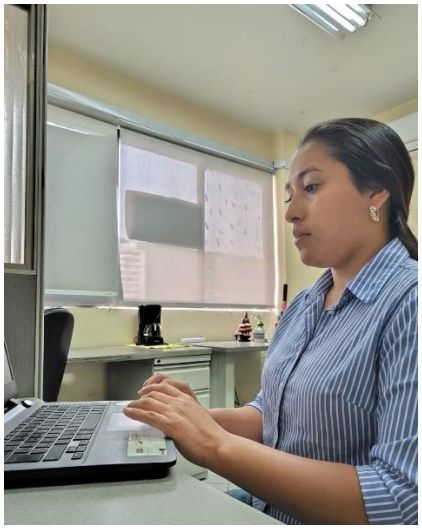
13.Las demás que le sean asignadas en el ejercicio del objeto contractual.	Participé en la capacitación sobre la correcta presentación de los informes mensuales. Esta instrucción fue fundamental, dado que es mi primera experiencia en la Contraloría y requería claridad sobre los procesos internos. Asimismo, conté con la orientación de mi compañera Diana, quien de manera amable me proporcionó información clave para el cumplimiento de mis obligaciones contractuales.

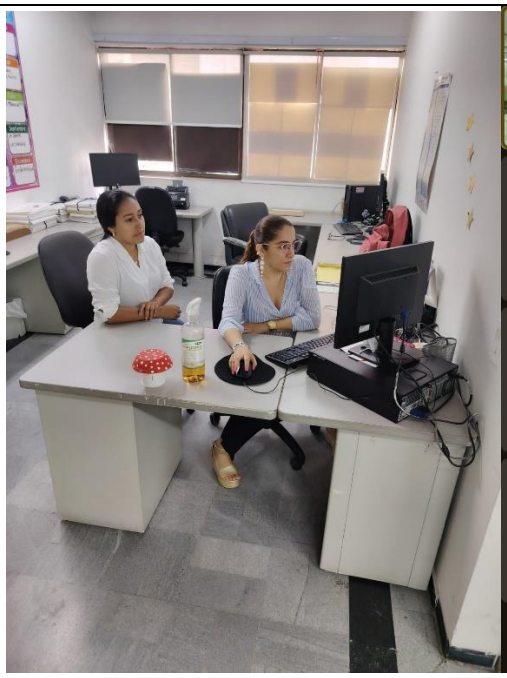

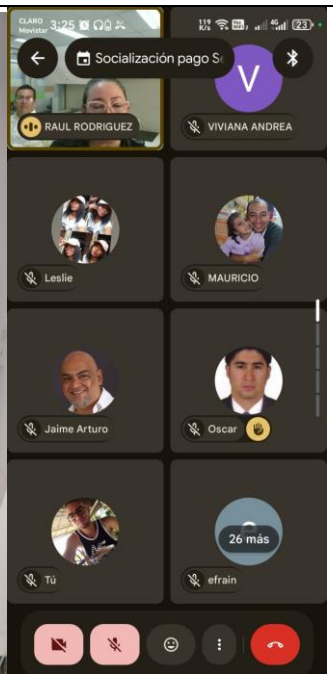

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO		**$ 13.500.000**
No. CUOTA	**VALOR DE LA CUOTA**	**SALDO**
1	$ 2.700.000	$ 10.800.000

Se firma en Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de FEBRERO de 2026.

Valeria Oliveros Muñoz

VALERIA OLIVEROS MUNOZ
C.C. 1.114.901.787